RESOLUCION Nº

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA.

17 MAR 2015

VISTOS:

- Presentación del interesado Ing. № 19876 de fecha 26 de febrero del 2015,
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de marzo del 2015,
- 3. Recepción Final Nº 154/84 de fecha 03 de diciembre de 1984, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchali,
- 4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y
- >7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el № 2-750855, ubicado en el domicilio AV. PRINCIPAL 692, que autoriza el ejercicio del giro VENTA DE ROPA, ACCESORIOS DE BEBE, PERFUMERIA Y ARTICULOS DE ASEO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente ELIZABETH DEL CARMEN TRONCOSO ITURRA, COLLING BELLIZABETH DEL CARMEN TRONCOSO ITURRA DEL CARMEN TRONCOSO en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante <u>Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo</u> de fecha 25 de febrero del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, patramento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

CHORAGO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KIVIM/sma 12/03/2015

CONTRIBUYENTE TO RECTOR (S)

DIRECTOR ATENZION AL CONTRIBUYENTE